



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
Universidad Nacional para la Defensa
“General Juan Pablo Duarte y Díez”

Facultad de Ciencias para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional.
Escuela de Graduados de Doctrina Conjunta
“General de División Gregorio Luperón” EGDC

ACTA ADMINISTRATIVO NO. 052-2026

ACTO DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS/ PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DEL PROCEDIMIENTO, No. EGDC- DAF-CM-2026-0010.

CONOCER VERIFICAR, VALIDAR Y APROBAR, las especificaciones técnicas de la ficha técnica del proceso de compras de Contratación Menor No. **EGDC-DAF-CM-2026-0010**.

PRIMERO: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras de esta institución para la contratación **de Solicitud de materiales de Oficina y Limpieza**.

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

TERCERO: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), el Subdirector Administrativo, Solicito la adquisición de suministro de materiales gastable de oficina y limpieza.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), el Sr. Director de la EGDC, aprobó la Solicitud de la adquisición de suministro de materiales gastable de oficina y limpieza.

CONSIDERANDO: Que, según las atribuciones conferidas a la máxima autoridad administrativa o su delegado, el encargado Administrativo y Financiero a través del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, y la ley 47-25, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que las atribuciones otorgadas a los peritos a través de la Ley 47-25 y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 152, numeral 3 del Reglamento de Aplicación No. 52-26, de la Dirección General de Compras y

Contrataciones; La Escuela de Graduados de Doctrina Conjunta, cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Los artículos 59 y 66 de la ley 47-25 y el artículo 145 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, las Contrataciones Menores se tratan de procedimientos simplificados que se utilizan para adquirir bienes o servicios, acorde al monto establecido en los umbrales topes actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, numerales 2 y 3, de la Ley núm. 47-25, es obligación de la Escuela de Graduados de Doctrina Conjunta garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución se encuentren ceñidas a las normativas vigentes, así como a los principios de transparencia, igualdad de trato, juridicidad y demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 89, párrafo I, que establece, “En los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual. Dicho perito puede apoyarse en las áreas financiera y legal de la institución, sin delegar su responsabilidad técnica. En estos casos, la intervención pericial tiene un alcance simplificado, limitado a la validación esencial de las especificaciones y de la conformidad técnica de las ofertas”.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha quince (15) de julio del 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: las Solicitudes de adquisición de suministro de materiales gastable de oficina y limpieza.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha quince (15) de julio del 2025, artículo 90.

La Subdirección Financiera, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: Aprobar el inicio del procedimiento de la solicitud de adquisición de suministro de materiales gastable de oficina y limpieza, a través del procedimiento de contratación en modalidad por contratación menor con referencia núm. EGDC-DAF-CM-2026-0010, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: Por medio del presente, se informa que el Teniente de navío, **APOLONIO RAMIREZ ZAYA**, ARD. ha sido designado como perito Técnico para el proceso de

SEGUNDO: Por medio del presente, se informa que el Teniente de navío, **APOLONIO RAMIREZ ZAYA**, ARD. ha sido designado como perito Técnico para el proceso de referencia núm. EGDC-DAF-CM-2026-0010 relativo a La contratación de solicitud de adquisición de suministro de materiales gastable de oficina y limpieza.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Escuela de Graduados de Doctrina Conjunta a realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.egdc.edu.do.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


Lic. EDWIN P. ESPINAL MONCIÓN
Capitán de Corbeta Contador, ARD
Subdirector Financiero, EGDC.

